

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2021

ACTOR: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del estado de Jalisco.	200-SEPJF

Las documentales se recibieron el veintiséis de enero de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil veintidós, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de diversas documentales relacionadas con el acto impugnado en la presente controversia constitucional. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente y atento a lo previsto en el artículo 29¹ de la ley reglamentaria, no obstante de haberse recibido la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, se reserva el señalamiento de fecha de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, hasta que se resuelvan los recursos de reclamación **134/2021-CA** y **137/2021-CA**, que respectivamente promovieron la Universidad de Guadalajara y la referida autoridad demandada en contra del auto por el cual se admitió de forma parcial la demanda.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo³ y artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 29. Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvenición, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el término de celebración de la audiencia, cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite.

²**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2021

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 107557

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T03:40:18Z / 01/02/2022T21:40:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b5 02 b7 a2 cd 1f 98 c3 b3 b8 ac d4 14 8a ba cc 8f b0 95 20 ff cd 15 52 0f 55 9c fb 67 27 29 51 50 2b 4b a4 ca 94 51 60 cd ac 3d 19 ee 0d 2b 58 b5 98 2a a8 f0 4b 97 69 3a 93 f5 75 e0 ec b2 2c 42 9d cd ab 5e 1e 06 69 19 59 1a 77 23 5f dc 94 42 c1 c4 73 76 b1 9a ed 8a ee 8c 21 e1 73 b7 d4 b4 ca f8 25 f7 75 3b 82 27 16 b0 ec ca bc 29 74 2b 84 c3 d2 aa d9 a5 b7 52 c2 96 40 15 7c 1d d1 a7 0e 45 4a 62 18 6a 18 bd a8 96 00 a1 b6 aa a4 84 65 d1 57 ee 8c c6 6e cd 0d 9a 54 26 69 79 05 04 18 f9 81 66 d2 c1 28 6f e5 41 6c f5 d1 13 d4 dc 3d 1f c0 6d d7 a7 67 ab bb 8d b4 2c 99 d5 77 33 45 30 bc f9 4e 89 6e 79 d0 86 be 9b 63 ec 08 0c ab df 9b cf 84 02 25 bc 95 a7 bc 37 a3 a2 05 77 14 3f 71 d0 63 fd 86 27 54 c6 34 3a b4 44 26 60 85 0d 26 0e 49 ea 73 7b bd 1f ff 15 ea e0 69			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T03:40:18Z / 01/02/2022T21:40:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T03:40:18Z / 01/02/2022T21:40:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4406296			
	Datos estampillados	5794A9572F1D99688363059DDE0381164C424587A351BF49331CCD66E2076477			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T02:56:01Z / 01/02/2022T20:56:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ad 4a 81 36 4c 61 f2 4d 1f 7b 85 eb 1f 21 aa 8e 60 d4 6c ef 83 0b a9 4e 8b 60 2c cd ba e6 52 95 1d c2 d6 77 bf be 1c 62 5d 87 70 a9 a3 df e5 ac 51 7e 12 b5 53 b0 39 2a 6c 59 22 79 da 02 10 d3 c3 35 9e 23 59 3c 2b 6a 97 d9 7a db 49 6a bd 60 8b bb 17 7f 02 b2 76 ed b2 ac 29 a6 a8 00 1b 0b cd 32 ca 4e 85 90 a8 22 81 96 32 13 b6 b4 b5 48 64 58 6e ff ba 44 4d f1 f8 05 44 5a bc 4b ab ad 32 44 c6 b2 41 07 d7 ed 20 b8 85 ca fc cf ff 11 b8 cd d9 60 d5 05 d4 07 b9 eb 2a 73 cd 53 14 7c b9 df c3 9d 03 66 e7 3e b0 4f 89 11 15 47 29 3d 3c 8b 90 03 1d 16 60 da 15 67 5d 0c 0c 3d f8 f7 fe 59 9c 01 5f 28 c1 f2 a6 99 e5 6f f9 24 c6 06 95 cc 26 4a e1 e3 f5 8d 95 33 74 d5 d9 50 18 84 f7 26 59 c9 14 f2 ee de ed ac aa c8 4d 8d 7b c9 83 02 66 17 52 fa 16 6f f4 58 1d a0 34 02 e5 c9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T02:56:01Z / 01/02/2022T20:56:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2022T02:56:01Z / 01/02/2022T20:56:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4406193			
	Datos estampillados	E3F4009432F97B6ADFB7689AFB52C94576B43EF0D031F9F72B479D8FDEC8C5F3			